

Franqueo concertado

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SORIA



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas
Ayuntamientos (año).....	100	Particulares y otras entidades (semestre).....	50
Juntas vecinales, Juzgados municipales o dependencias oficiales (año).....	50	Idem (trimestre).....	25
Idem (semestre).....	30	Precio de la línea.....	1 50
Particulares y otras entidades (año).....	100	Línea Juzgados m. (edictos)	1
		Número suelto.....	0 75
		Atrasado de más de un mes	1 50

SE PUBLICA
 TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS, Y FIESTAS PRINCIPALES

ADVERTENCIAS

- 1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.
- 2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios; según Reales órdenes de 3 de abril de 1881 y 9 de enero de 1892.

Gobierno civil de la provincia

CIRCULAR NÚM. 193.

Servicio provincial de Ganadería

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en término municipal de Castillejo de Robledo; en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el paraje denominado La Garriana hasta el camino de Cabeza Merada; señalándose como zona sospechosa, doscientos metros alrededor de la zona infecta; como zona infecta, los lugares ocupados por los animales enfermos, y zona de inmunización, todo el término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: Aislamiento de los enfermos, empadronamiento y marca de los sospechosos, suspensión de ferias y mercados en dichas zonas, destrucción de los cadáveres y desinfección de los locales ocupados por animales enfermos. Se declarará extinguida la epizootia transcurridos cincuenta días sin la presentación de nuevos casos.

Soria 8 de noviembre de 1948.

El Gobernador,

2820 JESÚS POSADA.

CIRCULAR NÚM. 194.

Servicio provincial de Ganadería

En cumplimiento del artículo 17 del vigente reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de carbunclo bacteridiano en el término municipal de Pinilla del Olmo, que fué declarada oficialmente con fecha 30 de septiembre último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria 28 de octubre de 1948.

El Gobernador,

2825 JESÚS POSADA.

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Nota

Se recuerda nuevamente a todas las

Delegaciones locales, de Abastecimientos y Transportes de la provincia, que tengan pendiente de pago las colecciones de cupones de racionamiento, impresos de todas clases, Tarjetas de Abastecimiento, sanciones, etc., hasta la fecha del último cargo efectuado, que si no las hacen efectivas antes del día veinte del corriente mes, sin más aviso, se pasará las correspondientes certificaciones por débitos de las mismas al Agente ejecutivo de esta Delegación provincial.

Soria 5 de noviembre de 1948.—El Gobernador civil Jefe de los Servicios, Jesús Posada. 2821

Nota

Al objeto de mantener al día el censo de clientes, que siguiendo órdenes de Comisaría fué confeccionado por los carniceros, se ha procedido a remitir a las locales de la provincia los talonarios de baja, modelo 13, para cambio de establecimientos necesarios para que los industriales de tal clase que existan en la respectiva localidad y tengan inscritas Colecciones de cupones, extiendan a cada persona que cambie de residencia o de carnicería proveedora, un boletín modelo número 13, del mismo modo que está dispuesto se haga en las panaderías y tiendas de ultramarinos, dichos boletines serán extendidos y se facilitarán al público a 0'30 pesetas uno.

Para reintegrarse de estos impresos, esta provincial ha hecho cargo de los mismos a las Delegaciones locales, a razón de 15 pesetas uno, los cuales deberán recaudarse de los carniceros al entregar los dichos talonarios, según anotación que cada uno de estos llevan en la primera hoja.

Soria 6 de noviembre de 1948.—El Gobernador civil Jefe de los Servicios, Jesús Posada. 2824

Nota

Se hace público, para conocimiento de los industriales a quienes pueda afectar, que por disposición de la Superioridad, ha sido ampliado hasta el día 10 del corriente mes, el plazo fijado en el párrafo 6.º de la circular número 8 de la Comisión para el comercio de la almendra y avellana, de 19 de octubre próximo pasado, para que los

comerciantes de dichos artículos puedan solicitar su inclusión en las listas de almacenistas-descascaradores, et cétera, de los repetidos productos.

Soria 5 de noviembre de 1948.—El Gobernador civil Jefe de los Servicios, Jesús Posada. 2823

Nota

Como ampliación a mi anuncio de racionamiento infantil a los niños de 0 a 2 años y sobre alimentación a madres gestantes, de fecha 30 de octubre último, publicado en el *Boletín oficial de la provincia*, núm. 252, de fecha 5 del mes en curso, comunico a todos los Delegados locales de esta provincia, que los precios y cupones a cortar al efectuar el racionamiento a que el mismo se refiere, serán los siguientes:

Aceite.—Ración de medio litro, 4'10 pesetas, cortando los cuatro primeros cupones de este artículo.

Azúcar.—Ración de medio kilogramo, 3'25 pesetas; un kilogramo, 6'50 pesetas, cortando igualmente los cuatro primeros cupones.

Arroz.—Ración de medio kilogramo, 1'75 pesetas, cortando los cuatro primeros cupones de legumbres y arroz.

Alubias.—Ración de medio kilogramo, 3'25 pesetas, con los cupones anteriores de legumbres y arroz.

Garbanzos.—Ración de medio kilogramo, 3'50 pesetas, con los mismos cupones de legumbres y arroz.

Patatas.—Ración de cuatro kilogramos, 4'80 pesetas y seis kilogramos, 7'20 pesetas, cortando los cuatro cupones de este artículo.

Jabón.—Ración de 800 gramos, 4'80 pesetas, y un kilogramo, 6 pesetas, cortando los cuatro primeros cupones de este artículo.

Leche condensada.—Ración de nueve botes, 46'80 pesetas, y de 15 botes, 78 pesetas, cortando igualmente los cuatro cupones.

Harina de trigo.—Ración de medio kilogramo, 1'85 pesetas, y de un kilogramo, 3'70 pesetas, cortando igualmente los cuatro cupones.

Soria 6 de noviembre de 1948.—El Gobernador civil Jefe de los Servicios, Jesús Posada. 2822

ADMINISTRACION CENTRAL

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA

Convocando concurso de tractores oruga

En previsión de que se efectúe la importación de alguna partida de tractores oruga, de aceite pesado, marca europea potencia de 60 C.V. a la polea y 48 a la barra,

Esta Dirección general abre concurso para su adjudicación a los agricultores cultivadores directos de sus fincas, que lo soliciten, durante un plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial del Estado*.

Los documentos que deberán presentar, así como su tramitación serán los mismos exigidos en el concurso publicado en el *Boletín oficial del Estado* número 88, de fecha 28 de marzo de 1948, página 1159 si bien la superficie mínima necesaria para que sea cursada su petición por la Jefatura Agronómica provincial habrá de ser cuádruple de la que precisaban en el referido concurso, es decir, 300 hectáreas sembradas anualmente, bien en secano o regadío, con independencia de la que labren de plantaciones de arbustos o arbolado. Las Jefaturas Agronómicas provinciales cuidarán de a publicación de este anuncio en *Boletín oficial de las provincias*, y proporcionarán a quienes los pidan los impresos para formular las peticiones que a tal efecto les remitirá la Dirección general de Agricultura.

Tendrán preferencia para obtener uno de estos tractores los solicitantes que acrediten (con las órdenes originales de adjudicación) que les fué adjudicado un tractor norteamericano de aceite pesado, oruga, entre junio y octubre de 1941, y no pudieron recibirlo por no haberse permitido su exportación por el país de origen, sin que hubieran recibido posteriormente en sus titución del no llegado otro de oruga y marca europea. Para estos solicitantes no se exigirá el mínimo de superficie anualmente sembrado, que para los restantes.

Para las restantes peticiones serán preferidas las de quienes mayores superficies hayan sembrado y cosechado y hayan obtenido mayor producción por hectárea y entregado al Servicio

Nacional del Trigo en la última campaña completa mayor tanto por ciento del total del trigo o centeno cosechado. En los cultivos de regadío de patata, remolacha azucarera, arroz y en el olivar, la preferencia se dará a quienes mayor superficie cultiven y más alto tanto por ciento de frutos haya entregado.

Serán de aplicación para este curso todas las bases del publicado en el *Boletín oficial del Estado* de 28 de marzo de 1948.

Madrid 4 de noviembre de 1948.—El Director general, Gabriel Borrás. (B. O. del E. del día 9 de N.)

Durante un plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín oficial del Estado*, se admitirán en la Dirección general de Agricultura (Sección quinta), las instancias que presenten las Compañías o entidades que pretendan la realización por medios mecánicos a un tanto alzado, de los trabajos de índole agrícola como la boro, trilla, nivelaciones para puesta en riego, apertura de zanjas, roturaciones, etc., en solicitud de que les sea adjudicado un equipo de tractores para su ejecución.

En la solicitud se clasificarán con toda claridad:

a) Organización y medios mecánicos, y especialmente máquinas operadoras con que cuenta en la actualidad y forma en que proyecta desarrollar sus planes de trabajo, así como todas aquellas aclaraciones que estime precisas para una más completa información.

b) Garantías que ofrece para responder de los compromisos que con trae en su oferta.

c) Precio a que se cobrará al agricultor la hora de trabajo efectivo dentro de la finca para los diversos trabajos de laboreo y trilla.

d) En los trabajos de otra naturaleza se indicarán, bien por hora de trabajo efectivo dentro de la finca, bien a base de costes unitarios máximos y mínimos, tomándose por unidad aquella que pueda ser fácilmente comprobada por el agricultor.

e) Fijarán en su petición las zonas agrícolas donde piensan desarrollar su actividad y se obligarán a aceptar las normas que para el orden de los trabajos dicte la Dirección general de Agricultura a través de las Jefaturas Agronómicas provinciales, quienes fijarán su prelación a la vista de las necesidades de la zona o zonas en que trabajen los equipos.

f) Es condición indispensable para optar a la adjudicación que al frente de la sección dedicada a los trabajos indicados figure un Ingeniero Agrónomo.

El equipo a adjudicar estará compuesto de las siguientes unidades:

1 Tractor oruga «Diesel», de potencia aproximada, de unos 64 C. V. a la polea.

2 tractores de oruga «Diesel», de potencia aproximada, de unos 36 C. V. a la polea.

2 tractores de ruedas, provistos de neumáticos, de una potencia media a la polea, de unos 28/30 C. V.

2 Tractores de ruedas, provistos de neumáticos, de una potencia media a la polea, de unos 18/22 C. V.

Los concesionarios deberán gestionar directamente de las casas importadoras la adquisición de las máquinas operadoras que precisen para dicho equipo.

Por la Dirección general de Agricultura se tendrán en cuenta los trabajos contratados una vez que hayan sido aprobados por la Jefatura Agronómica provincial, para la posible concesión de los carburantes necesarios, dentro de las restricciones obligadas que afecten al consumo de los mismos en usos agrícolas.

Madrid 4 de noviembre de 1948.—El Director general, Gabriel Borrás. (B. O. del E. del día 9 de N.)

Juntas municipales del Censo Electoral

Colegios electorales

Relación de los locales designados por las mismas, para los Colegios electorales, durante el año 1948:

Abejar.—Escuela nacional de niños.
Cabrejas del Campo.—Escuela nacional mixta.

AYUNTAMIENTOS

REJAS DE SAN ESTEBAN

Existiendo paralizada en arcas municipales del Pósito de esta villa la cantidad de 16 073'91 pesetas y en poder del Servicio Central de Madrid 5.401'96 pesetas, se anuncia al público su reparto, para durante el plazo de diez días puedan solicitar préstamos aquellos agricultores que lo deseen, ateniéndose para ello a lo dispuesto en el reglamento de Pósitos, pudiendo presentar las solicitudes en esta Alcaldía o en la Dirección general de Pósitos (Ministerio de Agricultura).

Rejas de San Esteban 2 de noviembre de 1948.—El Alcalde, Marcelino Martín. 2719

ROLLAMIENTA

Hallándose paralizada en arcas del Pósito de este Ayuntamiento la cantidad de 3.245'70 pesetas y en poder del Servicio Nacional de Pósitos, la cantidad de 2.290'25 pesetas; se anuncia su distribución al público, a fin de que los agricultores de este término municipal que deseen obtener préstamos pueden solicitarlos en esta Alcaldía o del referido Servicio Nacional de Pósitos (Ministerio de Agricultura, Madrid), durante los diez días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*.

Rollamienta 5 de noviembre de 1948.—El Alcalde, (ilegible).

LOS RABANOS

Hallándose paralizada, en poder del Servicio Nacional de Pósitos, Ministerio de Agricultura, Madrid, la cantidad de 12.677'09 pesetas, se anuncia

su distribución al público, a fin de que los agricultores de este término que deseen obtener préstamos puedan solicitarlos por conducto de esta Alcaldía del citado Servicio, durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*.

Los Rabanos 6 de noviembre de 1948.—El Alcalde, Cipriano Escalada.

HERREROS

Hallándose paralizada en arcas locales de este Pósito municipal la cantidad de 8.548'30 pesetas, se comunica al público su reparto a fin de que los agricultores de esta localidad que lo deseen puedan solicitar préstamos durante el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, bien directamente a esta Alcaldía o del Servicio Central de Pósitos (Ministerio de Agricultura, Madrid); todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el vigente reglamento del ramo.

Herrerros 31 de octubre de 1948.—El Alcalde, Marcelino Romera. 2743

Durante el plazo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, se hallarán expuestos al público en cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos, y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

Rústica y pecuaria

Borobia, Ausejo de la Sierra, Aldeafuente, Osma, Torrubia, Abión, Calatañazor, Quintana Redonda, Nepas, Morón de Almazán, Centenera de Andaluz, Espeja de San Marcelino, Navaleno, Arcos de Jalón, Yelo, Langa de Duero, Quintanilla de Tres Barrios, Berzosa, Dévanos, Coscurita, Santa María de Huerta, Velamazán, Barca, Monteagudo de las Vicarías, Velilla de la Sierra, Barcones, Almazán, Sagides, Chaorna, Molinos, Sauquillo de Alcazar, Villarijo, Armejún, Las Aldehuelas, Velilla de San Esteban, Fuentelsaz de Soria, Centenera de Andaluz, Renieblas, Candilichera, Ciria, Valdeprado, Muriel de la Fuente, Montuenga de Soria, Aguilar de Montuenga, Agreda, Villar de Maya y Valdelagua del Cerro.

Edificios y solares

Borobia, Agreda, Castillejo de Robledo, Aldeafuente, Sauquillo de Alcazar, Miño de Medina, Ambrona, Villar de Maya, Muriel de la Fuente, Dévanos, Centenera de Andaluz, Velilla de San Esteban, Cabrejas del Campo, Mezquetillas, Ciria, Calatañazor, Matamala de Almazán, Fuentelsaz de Soria, Las Aldehuelas, Chavalier, Garray, Tardesillas, Coscurita, Abejar, Santa María de Huerta, Barca, Lumias, Arenillas, Barcones, Nepas, Baraona, Morón de Almazán, Taroda, Adradas, Arcos de Jalón, Cihuela, Almarza, Navaleno, Fresno de Caracena, Cigudosa, Gómara, Alcubilla del Marqués, Carascosa de Abajo, Ucéro, Aliud, Vildé, Sagides, Velilla de la Sierra, Renieblas, Oncala, San Andrés de San Pedro, Ledesma de Soria, Almazán, Abión, Nompereles, Loñares de Osma, Aylagas, Romanillos de Medina, Espeja de San Marcelino, Las Fraguas, Valdenarros, Chaorna y Ausejo de la Sierra.

Matricula industrial

Valdelagua del Cerro, Ausejo de la Sierra, Agreda, Candilichera, Suellacabras, Aliud, Cabrejas del Campo, Las Aldehuelas, Vizmanos, Abejar, Huérteles, Aldealices, Taniño, Vildé, Bretún, Olvega, Esteras de Soria, Peroniel del Campo, Villar del Río, Santa Cruz de Yanguas, Alpanseque, Nódalo, Nafria la Llana, Los Rabanos, Vizmanos y San Felices.

Reparto de anticipo de caminos vecinales

Borobia, Agreda, Dévanos, Morón de Almazán, Osma, Calatañazor, Sagides y Cabrejas del Campo.

Presupuesto municipal ordinario para 1949

Agreda, Matamala de Almazán, Almarza, Garray, Tardesillas, Chavalier, San Andrés de Soria, Alcazar, Duruelo de la Sierra, Sagides y Centenera de Andaluz.

Suplementos de crédito

Olvega, Taroda, Adradas, Almazán, Suellacabras, Matamala de Almazán, Duruelo de la Sierra, Monteagudo de las Vicarías y Santa María de Huerta.

Habilitación de créditos

Olvega, Quintana Redonda, Almazán, Molinos de Duero y Berlanga de Duero.

Transferencias de crédito

Monteagudo de las Vicarías, Miño de Medina, Ambrona, Quintana Redonda, Adradas, Taroda, Morón de Almazán, Nepas, Almazán, Valdanzo, Buimanco, Castillejo de Robledo y Santa María de Huerta.

Patente de circulación de automóviles

Villar del Río, Agreda, Fuentes de Magaña y Abejar.

Contribución territorial de la riqueza urbana

Valdelagua del Cerro, Osma, Candilichera, Molinos de Duero, Valdeprado, Montuenga de Soria, Aguilar de Montuenga, Villarijo, Armejún, Langa de Duero, Yelo, Quintana Redonda, Velilla de los Ajos, Nalay, Villayasas, Berzosa, Vinuesa, Rebollo de Duero, Velamazán, Blocona, Aldeafuente, Monteagudo de las Vicarías, Maján y Torrubia de Soria.

Presupuestos aprobados por el Ayuntamiento pleno

Muriel de la Fuente, Gómara, Noviales y Quintana Redonda.

Proyecto de presupuesto ordinario para 1949

Castillejo de Robledo, Candilichera, Miño de Medina, Ambrona, Villar de Maya, Romanillos de Medina, Barcones, Quintanilla de Tres Barrios, Chaorna, Sagides, Mezquetillas y Aldeafuente.

Rústica catastrada

Romanillos de Medina, Cabrejas del Campo, Mezquetillas, Chavalier, Tardesillas, Garray, Fresno de Caracena, Carascosa de Abajo, Matamala de Almazán, Ambrona, Miño de Medina y Baraona.

Anteproyecto de presupuesto para el año de 1949

Las Fraguas, Yelo, Quintanilla de Tres Barrios, Arenillas, Lumias y Borobia.

Ordenanzas para exacciones municipales

Valdelagua del Cerro.

Cuentas municipales

Arcos de Jalón, ejercicios de 1946 y 1947.